



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE ABRIL DE 2009

No. 560

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 y 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA DE INFORMACIÓN 4
- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LLEVADO A CABO CON MOTIVO DE LAS VACANTES DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 6

#### SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 7

#### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EXAMEN DE OPOSICIÓN DE NOTARIOS POR EL QUE SE CONCURSARÁN LAS NOTARÍAS 171, 97, 30 Y 183 DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADA EL 1º DE ABRIL DEL 2009 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 558, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA 8

#### DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ♦ CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO 2009 9

#### DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ♦ NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA NÚMERO 516 BIS EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009 13

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DIAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 y 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA DE INFORMACION**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda)

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DIAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 y 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA DE INFORMACION**

**JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12 fracciones I, II y VI, 87, 115 fracción XI, 118 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 6, 15 fracción II, 16 fracción IV, 17, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 7 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y numeral 33 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso de información pública a través del sistema electrónico INFOMEX; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, IV, V, VI Y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todo lo no previsto en la presente ley, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 50, 51, 52, 53, 78, 79, 80 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, 85, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

Que el numeral 33 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública es a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se consideran inhábiles los días Los sábados y domingos; 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, por el aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, por el aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, Presidente de la República y Benemérito de las Américas; 1 de mayo, día del Trabajo; 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 25 de diciembre; así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

Que el Poder Judicial de la Federación, emitió el criterio interpretativo contenido en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, Tomo V, página 479, en el cual se señala que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecerán cerradas, motivo por el cual del 6 al 10 de abril y el 2 de noviembre del presente año se suspenderán las labores de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y por tanto se considerarán inhábiles.

Que el primer periodo vacacional de la Oficina de información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda comprenderá los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil nueve.

Que el segundo periodo vacacional de la Oficina de información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda comprenderá los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve, así como 4 y 5 de enero de dos mil diez.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y así como la interposición de recursos de revisión ingresadas a la Oficina de Información Pública de esta Dependencia, a través del sistema electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OIP ([www.seduvi.df.gob.](http://www.seduvi.df.gob.)), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina de Información Pública, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en su portal de Internet. Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DIAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 y 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA DE INFORMACION.**

**PRIMERO.-** Para efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, que ingresan o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OIP ([www.seduvi.df.gob.](http://www.seduvi.df.gob.)), POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se considerarán inhábiles el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, el 16 de septiembre, 2 de noviembre el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre de dos mil nueve y 1 de enero de 2010.

**SEGUNDO.-** Asimismo se suspenderán actividades y por tanto serán considerados como inhábiles los días 6, 7, 8, 9 y 10 de abril y 2 de noviembre de dos mil nueve por tratarse de festividades religiosas, así como los correspondientes al primer periodo vacacional los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil nueve y al segundo periodo vacacional los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil nueve, 4 y 5 de enero de dos mil diez, por lo que en los días señalados no correrán términos de acuerdo a lo establecido por el artículo 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal;

**TERCERO.-** Se instruye al Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en los sitios de Internet de la misma Secretaría [www.seduvi.df.gob](http://www.seduvi.df.gob) y del INFOMEX [www.accesodf.org.mx](http://www.accesodf.org.mx) .

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil nueve.- **EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. ARQ. JESÚS ARTURO AISPURU CORONEL. FIRMA.**

(Firma)

---

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- **“2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución , en la Ciudad de México”**)

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LLEVADO A CABO CON MOTIVO DE LAS VACANTES DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

De conformidad a lo estipulado en la Convocatoria, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Séptima Época, No. 539 de fecha 4 de marzo de 2009, se hace público el resultado del proceso de selección llevado a cabo con motivo de las vacantes de Verificador Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, informa que después de cubrir con los requisitos y aprobar los exámenes correspondientes, a ocupar a partir del 01 de abril de 2009, el cargo de Verificador Administrativo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal los aspirantes que resultaron ganadores son los CC:

Almorejo Gómez Marco	Alejandro Martínez Ferreiro Marlith Selene
Arellanos Jacinto Ricardo	Miranda Duran Silvia
Arrocena Salgado Miguel	Miranda Vargas Cristopher Eder
Camacho Segobia Fabiola	Ordóñez Guerrero Luis Manuel
Chargoy Gutiérrez Julia	Alejandra Ríos Álvarez Roberto
De La Cruz Vázquez Emanuel	Rodríguez Caballero Raúl
García Guzman Christian Rafael	Romero Vallejo Gonzalo Eulalio
Hernández Gálvez José Ricardo	Sánchez Sánchez María Del Rubí
Hernández Romero Miguel Ángel	Valdés López César Eduardo
López Nicolás Mariano Lorenzo	Vera González Jorge Israel

México, D.F. a 02 de abril de 2009

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**ARQ. JESUS ARTURO AISPURU CORONEL  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

---